



**CUENTAS QUE PASARON ANTE
JUAN DE ANCHIETA, ESCRIBANO PÚBLICO**

**DOCUMENTOS PARA UN ESTUDIO
DE LOS SISTEMAS DE NUMERACIÓN
Y ALGORITMOS DE CÁLCULO UTILIZADOS
EN TENERIFE A MEDIADOS DEL SIGLO XVI**

JOSÉ BARRIOS GARCÍA

INTRODUCCIÓN

En Europa durante la Edad Media se utilizaron normalmente los numerales romanos para escribir las cantidades, mientras que los cálculos se hacían empleando el ábaco. La sustitución de este sistema por las cifras, la notación posicional y los algoritmos indoarábicos se llevó a cabo básicamente durante los siglos XI-XVII. Este largo proceso de sustitución, irregular y complicado, presentó numerosas variantes geográficas y estamentales debido a distintos factores. Así, los numerales indoarábicos fueron, en general, adoptados rápidamente por los comerciantes y los científicos debido a la gran superioridad de las técnicas de cálculo asociadas, mientras que su introducción fue mucho más lenta en el aparato administrativo de los estados. La polémica entre *abaquistas* y *algoristas* ha quedado reflejada en numerosos grabados de la época, como el que mostramos en la Figura 1 aparecido en una edición de 1529 de uno de los *Rechenbücher* de Adam Riese (Boyer 1968: 309).

En Canarias no sabemos que se haya hecho hasta el momento ningún estudio sobre los sistemas de numeración y los algoritmos de cálculo utilizados por la sociedad colonial de las islas durante los siglos XV-XVI¹. Por ello nos ha parecido interesante presentar en este Coloquio un estudio de algunos aspectos aritméticos contenidos en los protocolos de Juan de Anchieta, escribano público de Tenerife².



FIGURA 1

PROTOCOLOS DE JUAN DE ANCHIETA

En 1992, la profesora Manuela Marrero nos invitó a transcribir parte de los protocolos del escribano público de Tenerife, Juan de Anchieta —padre de José de Anchieta, apóstol del Brasil— como ejercicio práctico para el curso de doctorado que ella impartía³. Mi trabajo consistiría en extraer los primeros cuadernos del Legajo 411 del Archivo Histórico Provincial de Tenerife (AHPT).

Estos primeros cuadernos tienen la particularidad de presentar un alto porcentaje de documentos que reflejan operaciones aritméticas cuyos resultados se pueden verificar a través de los datos contenidos en el propio texto. Así, el cuaderno 1 —que será el que estudiaremos aquí— está formado por 45 folios conteniendo otros tantos documentos de reconocimiento de deuda, fechados entre enero y abril de 1541. De estos 45 documentos, 31 contienen operaciones aritméticas indicadas en el texto y pueden verse transcritos en el anexo documental que acompaña este trabajo.

De los 31 documentos reflejando operaciones aritméticas, 24 contienen todos los datos necesarios para reconstruirlas, mientras que los 7



CUADERNO 1



casos restantes corresponden a documentos que no permiten esta reconstrucción, bien por deterioro del legajo (documentos 1 y 2), bien por que no se explicita alguno de los datos necesarios para ello (documentos 22, 27, 29, 43 y 44).

Por otra parte, las hojas de guarda de los cuadernos que componen el legajo se utilizaron a menudo como borrador de ensayos caligráficos y operaciones aritméticas —aparentemente coétaneas a los documentos— y en las que se utilizaron tanto las cifras romanas cursivas como las indoarábigas. En el anexo documental reproducimos una de estas caras.

Se trata, pues, de una situación excepcional que no hemos encontrado repetida en ninguno de los protocolos publicados hasta el momento en Canarias ⁴.

Esta información numérica se puede estudiar en diversos sentidos. En este trabajo nos ocuparemos de dos de ellos:

- Estudio interno de las equivalencias entre las monedas empleadas.
- Estudio de los sistemas de notación y algoritmos utilizados en la expresión de cantidades y cálculos numéricos.

UNIDADES MONETARIAS

Antes de proceder a la reconstrucción de las operaciones es necesario establecer el valor de cambio de las monedas involucradas, pues estas aparecen descritas de distintas maneras implicando una cierta ambigüedad de la documentación.

Los 11 tipos que aparecen en este cuaderno son los siguientes:

maravedí	real	dobla
maravedía de esta moneda	real viejo	dobla de oro
maravedí de la moneda de Canaria	real de plata viejo	dobla de oro castellana
	real nuevo	
	real de plata nuevo	

Sin embargo, el análisis numérico de las operaciones muestra que, desde el punto de vista de su valor de intercambio, todas estas categorías se reducen a cuatro, de las que damos las equivalencias obtenidas:

- maravedí (de la moneda de Canaria)
- real (de plata viejo) = 42 maravedíes docs. 18, 28, 31
- real (de plata nuevo) = 48 maravedíes doc. 14
- dobla (de oro castellana) = 500 maravedíes docs. 30, 31, 35

Ocurriendo en todos los casos verificables que, por *real*, salvo indicación expresa en contrario, se entiende siempre el real de plata viejo.

Esta conversión coincide con la señalada por Lobo (1989: 15-17), y siguiendo su clasificación podemos decir que todas las transacciones de dinero tienen lugar en moneda isleña. Nótese que en 1541 la fanega de trigo no circula ya como moneda corriente en Tenerife, como demuestra la oscilación constante de su precio en los documentos que transcribimos⁵.

UNIDADES DE MEDIDA

Las unidades de medida que aparecen en nuestra documentación son⁶:

- vara = medida de longitud utilizada en la venta de paños (22 casos).
- fanega = medida de capacidad utilizada en la venta de trigo (12 casos) y cebada (4 casos).
- arroba = medida de peso utilizada con el azúcar (1 caso) y el aceite (1 caso)
- bota = medida de capacidad utilizada para el vino (1 caso)
- cabrilla = unidad de ganado (1 caso)
- puerca = unidad de ganado (1 caso)

SISTEMAS DE NUMERACIÓN UTILIZADOS EN LOS DOCUMENTOS

En el interior de los 31 documentos transcritos las cantidades se expresan exclusivamente mediante palabras, nunca mediante cifras —seguramente una norma notarial para evitar falsificaciones—. Por otra parte, los documentos fueron numerados consecutivamente, siempre mediante cifras romanas cursivas, en la esquina superior derecha del folio recto de comienzo.

Las cantidades expresadas son a menudo números enteros, pero también se emplean las fracciones. Especialmente en el trato del paño, donde



el elevado precio de algunos tejidos precisa de una mayor precisión en la medida, mientras que las fracciones de reales y doblas se convirtieron normalmente a un número entero de maravedíes ⁷.

Las fracciones que aparecen en nuestra documentación son:

		<i>NOMBRE</i>	<i>DOCUMENTOS</i>
Fracciones de vara	1/8	ochava	32
	1/4	cuarta	31, 39, 40
	1/3	tercia	39
	1/2	media	7, 14, 31, 39
	2/3	dos tercias	30, 31
	3/4	tres cuartas	39
Fracciones de moneda	1/2	media (dobla)	2, 30, 31, 39, 45
	1/2	medio (real de plata viejo)	7, 17, 31, 36, 40
	1/2	medio (real de plata nuevo)	14
Fracciones de bota	1/2	media	36
Fracciones de fanega	1/2	media	23

Por otra parte, la cantidad más alta expresada son los 223.750 maravedíes del documento 22.

SISTEMAS DE NUMERACIÓN UTILIZADOS EN LAS HOJAS DE GUARDA

Como hemos señalado, las operaciones conservadas en las hojas de guarda de los cuadernos se escriben unas veces con cifras romanas cursivas (sumas y restas) y otras con cifras indoarábigas (sumas y multiplicaciones).

Las cifras romanas cursivas que aparecen son muy semejantes a las descritas por Pérez (1992: 77) para Gran Canaria en 1557-1560 (cf., para Alemania, Menninger 1977: 281-294).

También sus cifras indoarábigas se corresponden con las descritas por Pérez (1992: 77), y son algo distintas de las habituales en la Europa de la época (cf. Ifrah 1985: 295). Los algoritmos utilizados para sumar y multiplicar son prácticamente idénticos a los actuales.

En el Anexo Documental I pueden verse ejemplos ilustrativos de ambos sistemas, así como de los algoritmos utilizados.





EXACTITUD DE LAS OPERACIONES IMPLICADAS EN LOS DOCUMENTOS

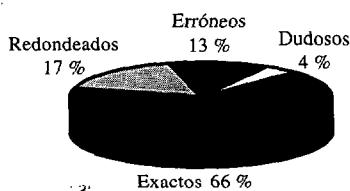
Las operaciones implicadas por los documentos se reducen a sumas, restas, multiplicaciones y divisiones, tanto de números enteros como fraccionarios.

Basándonos en la conversión de moneda indicada más arriba y operando con los números enteros y fraccionarios de una manera apropiada para la época, hemos podido reconstruir las operaciones contenidas en 24 de los 31 documentos.

Para estudiar el grado de exactitud aritmética de estos 24 documentos, los hemos clasificado en:

- *Exactos*: aquellos cuyo resultado es totalmente correcto (16 casos — documentos 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 23, 24, 28, 30, 35 y 38).
- *Redondeados*: El resultado es correcto pero en algún momento se han redondeado las fracciones de moneda a un cierto número entero de maravedíes (4 casos — documentos 7, 31, 32 y 40).
- *Erróneos*: Sus resultados son totalmente incorrectos (3 casos — documentos 34, 36 y 39).
- *Dudosos*: documentos que admiten distintas interpretaciones (1 caso — documento 45).

EXACTITUD DE LOS DOCUMENTOS



Para terminar, señalar que en 1552 ya se enseñaban los algoritmos indoarábigos al menos en una escuela de Las Palmas de G. C., como prueba el siguiente documento fechado en enero de 1552, según el cual, el mesonero Simón Gómez pone a su hijo Antón (de 10 años) en la escuela de Juan Alonso, por un periodo de un año:

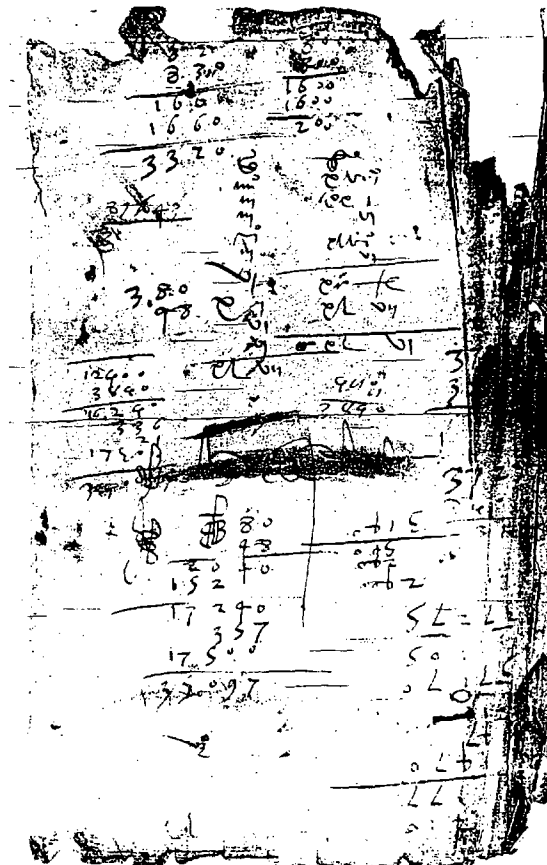
«(...) En este tiempo, Antón ha de ir a la escuela que tiene Alonso de doctrina y enseñar mozos a las horas que los demás

mozos suelen ir, siendo obligado Alonso a mostrarle a leer y escribir letra, de manera que pueda signar un escrito en cualquier escritura; asimismo le ha de enseñar a cantar las reglas de cuenta de "guarismo" que son: sumar, restar y multiplicar. Por esto Gómez le pagará 6 doblas por los tercios del año, de cuatro meses en cuatro meses (...» (Lobo, 1980: 74).



ANEXO DOCUMENTAL I
PROTOCOLOS DE JUAN DE ANCHIETA (AÑO 1541)

AHPT, Legajo 411, c. f.º 662





ANEXO DOCUMENTAL II
 PROTOCOLOS DE JUAN DE ANCHIETA (AÑO 1541)

AHPT, Legajo 411, cuaderno 1.º

- 1.—1541, enero] ... : L. 411, f. 1r.
 ... debe a ... por ... a 5 mrs. la vara ... de paño de ... Ruán ... e medio viejos ..., a pagar 7.075 mrs. en agosto de este año.—Ts.: Francisco Márquez, Juan Guerra, Juan Prieto, vs. ... —Simón (?).
- 2.—1541, enero, 26: L. 411, f. 2r.
 Simón (?) ..., calero v.º del realejo, debe a Alonso ..., sastre v.º, 16 doblas y 1/2 por ... de londres fersete a dobla y ..., 3 varas de londres a ... dobla y 1/2 la vara, ... cañamonada a 3 r ..., y 6 varas de frisa a tr ..., a pagar ... por el mes de agosto y la otra mitad por ... de este año.—Ts.: Francisco ..., Juan Guerra, Luis de ..., vs.- Simón (?).
- 3.—1541, enero, 29: L. 411, f. 3r.
 Francisco ..., v.º, debe a ... Alvarez, mercader est., 40 reales de plata viejos, por 4 ... de trigo ... que le compró a precio de 10 reales ..., a pagar en dineros de contado por todo el mes de mayo próximo.—Ts: Francisco Márquez, Francisco de Rivas, Juan Moreno, vs. ests.—Por no saber, Francisco Márquez.
- 7.—1541, febrero, 13: L. 411, f. 7r.
 Juan Martín, v.º del sabzal, debe a Gonzalo de Abrego, mercader v.º, 3.042 mrs. de la moneda de Canaria por 3 varas y 1/2 de paño dieciochén que le compró a precio de 10 reales y 1/2 la vara, y una frezada en 3 doblas, a pagar en dineros de contado el primero de agosto próximo.—Ts.: Luis Velázquez, Francisco de Lugo, Gonzalo Afonso, vs. ests.—Por no saber, Francisco de Lugo.
- 8.—1541, febrero, 15: L. 411, f. 8r.
 Esteban de Moreras, v.º, debe a Antonio de Torres, v.º, 66 reales viejos por 6 fs. de trigo que le compró a precio de 11 reales la fanega, y el caldo de una bota de mosto alabica que le debe por servicios que le ha hecho en su oficio de procurador, a pagar el trigo por todo el mes de julio próximo en dineros de contado, y el caldo por el mes de septiembre próximo en su viña de Tegueste.—Ts.: [Francisco Márquez, v.º = tachado] Juan de Torres, Alvaro Coello, Juan Moreno, vs. ests.—Esteban de Morynos.



9.—1541, febrero, 16:

L. 411, f. 9r.

Bastían Hernández, labrador v.º, que está en la viña de Juan Pérez de Merando en Tegueste, debe a Juan de Anchieta, esc. púb. v.º, 2.268 mrs. de la moneda de Canaria por 6 fs. de trigo que le compró a precio de 9 reales la fanega, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de este año.—Ts.: Melchor de Contreras, Bernardino de las Cuevas, vs.—Por no saber, Melchor de Contreras.—Pasó ante Bartolomé Joven, esc. púb.

10.—1541, febrero, 19:

L. 411, f. 10r.

Lope de Mesa, v.º, debe a Juan de Anchieta, esc. púb. v.º, 280 reales nuevos por 70 fs. de cebada que le compró a precio de 4 reales nuevos la fanega, a pagar por el día de Pascua Florida de este año. La cebada pertenece al diezmo de la cebada del Obispo de Canaria.—Ts.: Juan de Lucena, Pedro Darce, Nicolás de Cala, vs.—Lope de Mesa.—Pasó ante Luis Méndez, esc. púb.

En 21 de abril de 1541, Juan de Anchieta se da por pagado de los 280 reales nuevos porque Lope de Mesa los pagó por él a Juan del Castillo, esc. púb., a quien los debía, en un libramiento que dio hoy día de la fecha para que Bartolomé Joven, esc. púb., los recibiese a cuenta de 50 doblas que Juan del Castillo debía de un esclavo que sacó en almoneda.—Juan de Anchieta, esc. púb.

11.—1541, febrero, 21:

L. 411, f. 11r.

Juan Benítez Pereyra, v.º, debe a Juan de Anchieta, esc. púb. v.º, 228 reales de plata nuevos por 57 fs. de cebada que le compró, a pagar por el día de Pascua Florida de este año. Estas 56 (sic) fs. que tiene en su poder son a cargo del diezmo de la cebada del Obispo de Canaria.—Ts.: Jaime de Santa Fe, Juan de Lucena, Juan Albertos, vs.—Juan Benítez Pereyra.—Pasó ante Luis Méndez, esc. púb.

En 11 de abril de 1541, Juan de Anchieta, esc. púb., se da por pagado de los 228 reales nuevos, porque Juan Benítez Pereyra los pagó por él a Juan del Castillo, esc. púb., a quien se los debía, en un libramiento que dio hoy día de la fecha para que Bartolomé Joven los recibiera de Juan del Castillo a cuenta de las 50 doblas en que le fue rematado un esclavo negro.—Juan de Anchieta, esc. pub.

12.—1541, agosto, 20:

L. 411, f. 12r.

Juan González Duque, v.º, debe a Juan López de Azoca, escribano mayor del cabildo v.º, 40 pueras buenas mayores de un año a recibir a vista de criadores, por un solar en la villa de arriba que le vendió des-



lindado en la carta de venta que le hizo hoy día de la fecha, y aunque en dicha escritura de venta se dio por pagado de las dichas 40 puercas lo cierto es que se las debe, a entregar puestas en esta ciudad, 24 de ellas a finales de agosto de este año y las 16 restantes a finales de agosto de 1542.—Ts.: Melchor Alvarez, Gaspar Hernández, Diego Pérez, vs. ests.—Por no saber, Melchor Alvarez.

A 30 de septiembre de 1542, Juan López de Azoca se da por pagado del dicho Juan González Duque de las 40 puercas por haberlas recibido.—Ts.: Francisco Márquez, Juan Navarro.—Juan López de Azoca.

13.—1541, febrero, 21: L. 411, f. 13r.

Francisco López de Villera, v.º, debe a Lorenzo de Palenzuela, regidor v.º, 240 reales de plata nuevos por 60 cabrillas que pagó por él a Tristán de Merando, v.º, como cesionario de Miguel Báez, v.º, a precio de 4 reales cada cabrilla, a pagar por San Juan de junio de este año en dineros de contado.—Ts.: Fernán Castellano, Francisco Márquez, Juan Ortiz, alguacil, vs. est.—Francisco López de Villera.

14.—1541, febrero, 21: L. 411, f. 14r.

Juan Izquierdo el mozo, v.º, debe a Alonso Pérez, mercader v.º, 2.976 mrs. de la moneda de Canaria por 3 varas y 1/2 de paño avl (sic) a 10 reales la vara, 18 varas de lienzo a real y 1/2 nuevo la vara, y 2 varas de frisa a 5 reales, a pagar en dineros de contado por el día de Pascua de Navidad de este año.—Ts.: Francisco Márquez, Juan Guerra, Lázaro Hernández, vs. ests.—Por no saber, Francisco Márquez.

17.—1541, febrero, 28: L. 411, f. 17r.

Juan Alvarez, hijo de Nicolás Alvarez, v.º, debe a Juan Pérez de Alamego, v.º, 52 reales y 1/2 de plata viejos por 5 fs. de trigo que le compró a precio de 10 reales y 1/2 la fanega, a pagar en dineros de contado por San Juan de junio de este año.—Ts.: Juan de Valverde, Francisco Ruíz, Cristóbal Gómez, vs. ests.—Por no saber, Juan de Valverde.

18.—1541, marzo, 4: L. 411, f. 18r.

Juan Martín, v.º del sabzal, debe a Francisco de Jaén, mercader v.º, 8.813 mrs. por 20 fs. de trigo que le compró a precio de 10 reales viejos la fanega, y por 413 mrs. que le debe de cierta cuenta que tenía con el trigo, del resto se da por pagado, a pagar 8.313 (sic) mrs. por San Juan de junio de este año.—Ts.: Francisco Márquez, Juan Guerra, Juan Moreno, vs.—Por no saber, Francisco Márquez.

22.—1541, marzo, 9:

L. 411, f. 22r.

Doménigo Rizo, regidor v.º, debe a Juan Pacho, mercader v.º, 223.750 mrs. de la moneda de Canaria por 250 fs. de trigo que le compró y por 250 doblas que le prestó en dineros de contado, a pagar en dineros de contado a mediados de septiembre de este año.—Ts.: Juan Antonio Botazo, Hernando de Almonte, Francisco Márquez, vs. ests.—Doménigo Rizo.

23.—1541, marzo, 9:

L. 411, f. 23r.

Lorenzo Marrero, v.º, debe a Jorge Leite, portugués est., 37 reales viejos por 2 fs. y 1/2 de trigo que le compró a precio de 10 reales la fanega, y 12 reales que le prestó en dineros de contado por hacerle placer, a pagar por San Juan de junio de este año.—Ts.: Juan Guerra, Juan Prieto, Luis de Alcaraz, vs.—Por no saber, Juan Guerra.

24.—1541, marzo, 12:

L. 411, f. 24r.

Martín Fernández, labrador v.º, debe a Alonso Pérez, mercader v.º, 4.000 mrs. de la moneda de Canaria por 5 varas de paño tan (?) compradas a precio de 800 mrs. la vara, a pagar en dineros de contado por el mes de abril de 1542.—Ts.: Juan de Torres, Francisco Márquez, Juan Guerra, vs. ests.—Martín Fernández.

27.—1541, marzo, 16:

L. 411, f. 27r.

Juan Albertos Giraldín, v.º, debe a Doménigo Rizo, regidor y v.º, 200 arrobas de azúcar bueno, blanco y lealdado, pagado a precio de 750 mrs. la arroba en dineros de contado, en trigo y en otras cosas, a entregar puesto y pesado en dicho ingenio de Güímar por todo el mes de mayo próximo o antes si antes lo hiciere dicho ingenio. Se hace constar que fue para la molienda, planta y beneficio del ingenio de Güímar.—Ts.: Francisco Márquez, Fernán Guerra, Juan Guerra, vs. ests.—Juan Albertos Giraldín.

28.—1541, marzo, 16:

L. 411, f. 28r.

Blas Díaz, mercader v.º, debe a Juan de Anchieta, esc. púb. v.º, 270 reales de plata viejos de a 42 mrs. de esta moneda cada uno por 30 fs. de trigo que le compró a precio de 9 reales la fanega, a pagar en dineros de contado por San Juan de junio de este año.—Ts.: Juan Guerra, Juan de Lucena, Alonso Calderón, vs.—Blas Díaz.—Pasó ante Luis Méndez, esc. púb.





29.—1541, marzo, 17:

L. 411, f. 29r.

Francisco Pariente, v.º, debe a Bartolomé Joven, esc. púb. v.º, 50 fs. de cebada buena, blanca, limpia y enjuta, de la que cogerá en la sementera que tiene en Heneto en las tierras de Juan Núñez compradas y pagadas a precio de 100 mrs. la fanega, a entregar con saca del tercio de las 50 fs., la cebada está ya granada y en sazón y se la entregará por todo el mes de abril próximo medida en una casa de esta ciudad y puesta en casa del comprador.—Ts.: Juan Guerra, Luis de Alcaraz, Francisco Márquez, vs.—Por no saber, Juan Guerra.

30.—1541, marzo, 17:

L. 411, f. 30r.

Juan Estañol, calcetero est., debe a Gonzalo de Abrego, mercader v.º, y a Luis Hernández, v.º de Sevilla, 7.000 mrs. de la moneda de Canaria por 4 varas de paño veinteochén que le compró a precio de dobla y 1/2 la vara, y 2 varas y 2/3 de refino negro a 3 doblas la vara, a pagar el día primero de septiembre.—Ts.: Juan de Rosales, Francisco Márquez, Juan Guerra, vs. ests.—Joan Stanyol.

Gonzalo de Abrego se da por pagado de Juan Estañol de los mrs. en este contrato contenidos por cuanto se los pagó en dineros de contado.—Ts.: Francisco Márquez, Juan Méndez, Domingo Suárez.—Gonzalo de Abreu.

31.—1541, marzo, 22:

L. 411, f. 31r.

Hernando Alvarez, albañil amo de Juan de Aguirre, v.º, debe a Alonso Pérez, mercader v.º, 3.031 mrs. de la moneda de Canaria por 2 varas y 2/3 de paño de Londres a precio de dobla y 1/2 la vara, 1 vara y 1/2 de paño antona a 600 la vara, y 1 vara y 1/4 de frisa a 2 reales y 1/2 la vara, a pagar por el mes de septiembre.—Ts.: Antón Martín esc. de Garachico, Juan Guerra, Jaime Joven el mozo, vs.—Hernando Alvarez.—Pasó ante Bartolomé Joven, esc. púb.

32.—1541, marzo, 22:

L. 411, f. 32r.

Diego de Malbaseda, esc. púb. v.º del lugar de San Pedro de Daute, debe a Martín Sánchez, mercader v.º, 9.906 mrs. de la moneda de Canaria por 6 varas y 1/8 de paño velarte que le compró a precio de 1.250 mrs. la vara, y 3 varas de raso a 750 mrs. la vara, a pagar en dineros de contado por el día de Pascua de Navidad próximo.—Ts.: Francisco Márquez, Sancho de Urtarte, Juan Guerra, vs. ests.—Diego de Valmaseda.

34.—1541, marzo, 21:

L. 411, f. 34r.

Juan González, portugués v.º de Tegueste en la viña que fue de Diego del Castillo, debe a Diego Pérez, apedador de Juan de Anchieta,

esc. púb. v.º, 80 reales de plata viejos por 10 fs. de trigo que le compró a precio de 10 reales la fanega, a pagar por el día de San Juan de junio de este año. Ts.—Juan Benítez de las Cuevas, Juan López de Azoca, esc. mayor del concejo, Melchor Alvarez, su criado, vs.—Juan Gonzalez.—Pasó ante Juan de Anchieta, esc. púb.

35.—1541, marzo, 24: L. 411, f. 35r.

Alvaro Viña, v.º, debe a Luis Velázquez, mercader v.º, 4 doblas de oro por 5 varas de paño pardo a razón de 400 mrs. la vara, a pagar por finales del mes de julio de este año.—Ts.: Juan Guerra, Francisco Márquez, Lope de Arceo, vs.—Por no saber, Juan Guerra.

36.—1541, marzo, 26: L. 411, f. 36r.

Juan Blas, labrador v.º, debe a Juan Batista Forne, v.º, 5.577 mrs. de la moneda de Canaria por 10 fs. de trigo que le compró a precio de 9 reales viejos la fanega, 1 arroba de aceite en 8 reales y medio, y 1/2 bota de vino en 1.400 mrs., a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio.—Ts.: Francisco Márquez, Melchor de Contreras, Juan de Lucena, vs. ests.—Por no saber, Francisco Márquez.—Pasó ante Luis Méndez, esc. púb.

38.—1541, marzo, 28: L. 411, f. 38r.

Alonso González, labrador v.º de Garachico, debe a Francisco de Jaén, mercader v.º, 3 doblas de oro castellanas porque las sale a pagar por Gaspar López, su procurador, a quien se las debe por salario de ciertos pleitos en que le ha ayudado y le ayuda de procurador, a pagar en dineros de contado en esta moneda una dobla de hoy en ocho días y las dos restantes por el día de San Juan de junio próximo.—Ts.: Juan Prieto, Gonzalo Hernández, Juan Moreno.—Por no saber, Juan Moreno.

39.—1541, marzo, 29: L. 411, f. 39r.

Alonso Núñez, v.º, debe a Luis Velázquez, mercader v.º, 7.199 mrs. por 6 varas y 1/4 de frisa a 100 mrs. la vara, por 15 varas y 1/3 de presilla a 68 mrs. la vara, por 3 varas y 1/2 de angeo a 55 mrs. la vara, 4 varas y 1/3 de londres a 800 mrs. la vara, 3/4 de paño cañamonado a 500 mrs. la vara, y un bonete en 1/2 dobla, a pagar por el día de San Juan de junio de 1542 en esta ciudad en dineros de contado.—Ts.: Francisco Márquez, Juan Guerra, Luis de Alcaraz, ests.—Alonso Núñez.

40.—1541, abril, 6: L. 411, f. 40r.

Francisco Díaz Pariente, v.º, debe a Diego de San Juan, mercader v.º, 3.241 mrs. de la moneda de Canaria por 3 varas de paño de Lon-





dres a 650 mrs. la vara, 2 varas y 1/4 de paño blanco de covilla a precio de 7 reales la vara, 6 varas de Ruan a 2 reales la vara, 2 varas de angeo a real y 1/2 la vara, a pagar en dineros de contado por todo el mes de agosto de este año.—Ts.: Francisco Márquez, Juan Guerra, Juan Moreno, vs. ests.—Por no saber, Francisco Márquez.

43.—1541, abril, 7: L. 411, f. 42r.

Lorenzo Marrero, v.º, debe a Juan Ortiz, alguacil de esta isla, 8 fanegas de cebada buena enjuta y limpia y tal que sea de dar y recibir porque se las compró a precio de 2 reales la fanega pagadas en mrs. en dineros de contado, a entregar mediado el mes de mayo de este año puestas en esta ciudad en poder de Ortiz.—Ts.: Francisco Márquez, Juan Guerra, Domingo Suárez, vs.—Por no saber, Francisco Márquez.

44.—1541, abril, 9: L. 411, f. 43r.

Diego García, v.º, debe a Juan de Rosales, v.º, 30 fs. de trigo bueno limpio y enjuto por 7.560 mrs. que debía a Francisco de Morillo, fiel que era del almojarifazgo, de derechos de cierto trigo que cargó el año pasado de 539 los cuales Juan de Rosales hubo de haber, a entregar puestas en las tierras de Tacoronte donde tiene hecha su sementera por el fin del mes de julio de este año.—Ts.: Francisco Márquez, Juan Guerra, Juan de Sabcedo, vs. ests.—Diego García. En 14 de diciembre de 1541 ante Juan de Anchieta, Juan de Rosales se da por pagado de Diego García de todo lo contenido en este contrato.—Ts.: Francisco Márquez, Juan Giménez, Rodrigo Sánchez.—Juan de Rosales.

45.—1541, abril, 10: L. 411, f. 44r.

Gonzalo Yanes, pescador v.º, debe a Simón Alvarez, mercader v.º, 4 doblas y 1/2 de oro por 6 fs. de trigo que le compró a precio de 9 reales la fanega, a pagar el día de San Juan de junio de este año.—Ts.: Juan López de Azoca, esc. mayor del concejo, Melchor Alvarez, su criado, Gonzalo Gil, vs.—Por no saber, Juan López de Azoca.



BIBLIOGRAFÍA

- BENOIT, P. (1991): «Cálculo, álgebra y mercancía». En: M. SERRE (ed.), *Historia de las Ciencias*. Madrid, Cátedra, pp. 224-253.
- (1992): «Arithmétiques commerciales et comptabilités dans la France médiévale». En: P. BENOIT, K. CHELMA, J. RITTER (coord.), *Histoire de Fractions, Fractions d'Histoire*. Basel, Birkhäuser, pp. 307-323.
- BOYER, C. B. (1968): *A History of Mathematics*. New York, John Wiley & Sons.
- CIORANESCU, A. (1960): «La familia de Anchieta en Tenerife». *Revista de Historia Canaria* (La Laguna, Tenerife), XXVI (129-130): 1-54.
- IFRAH, G. (1985): *Les Chiffres ou l'Histoire d'une Grande Invention*. Paris, Robert Laffont.
- LOBO CABRERA, M. (1980): *Índices y Extractos de los Protocolos de Hernán González y de Luis Fernández Rasco, Escribanos de Las Palmas (1550-1552)*. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo.
- (1989): *Monedas, Pesas y Medidas en Canarias en el Siglo XVI*. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo.
- MENNINGER, K. (1977): *Numbers Words and Number Symbols. A Cultural History of Numbers. Translated by Paul Broneer from the revised German edition*. Massachusetts, The MIT Press.
- PÉREZ HERRERO, E. (1992): *Alonso Hernández, Escribano Público de Las Palmas (1557-1560). [Estudio Diplomático, Extractos e Índices]*. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo.



NOTAS

¹ Sólo hemos encontrado las observaciones de PÉREZ (1992: 58-59 y 77) sobre la numeración empleada por Alonso Hernández, escribano público de Las Palmas de Gran Canaria, hacia 1557-1560.

² Un estudio general sobre el papel del cálculo en el comercio medieval europeo puede verse en BENOIT (1991).

³ Datos biográficos sobre Juan de Anchieta pueden verse en CIORANESCU (1960).

⁴ PÉREZ (1992: 58-59) señala que su documentación utiliza en ocasiones las cifras árabes para numerar los folios, pero que en las cuentas sólo se emplean las cifras romanas.

⁵ Este dato proporciona una acotación a la estimación de LOBO (1989: 14).

⁶ Sobre las medidas utilizadas en Canarias, ver LOBO (1989).

⁷ Un estudio del papel de las fracciones en las contabilidades medievales francesas puede verse en BENOIT (1992).

⁸ Seguimos las normas y abreviaturas usuales en los últimos volúmenes de protocolos publicados en la colección *Fontes Rerum Canariarum* bajo la dirección de la profesora Marrero.